

Contrato No. UPMH/ADQ/009/22

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ABASTECIMIENTO DE GASOLINA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONVOCANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS** EN SU CARÁCTER DE RECTORA, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. EN DERECHO **IVONNE ACOSTA HERNANDEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA **C. MARTHA PATRICIA GUERRERO CASARES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES FORMALIZAN LA ADQUISICIÓN DEL **CONCEPTO No. 1** DE LA LICITACION N°: **L/UPMH/RM/04-2022** QUE CORRESPONDE AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES.

DECLARACIONES

I. DE “LA CONVOCANTE”

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.
- B) QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO No. 25, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO DECLARANTE RECAE EN LA RECTORA CUYO CARGO EJERCE ACTUALMENTE EN LA **MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS**.
- C) QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.

Contrato No. UPMH/ADQ/009/22

D) QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 (743) 7412132, 01 (743) 7412175, 01 (743) 7412243, Y 01 (743) 7411015.

II. DE "EL PROVEEDOR"

A) QUE LA EMPRESA **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 8,419, VOL. 119, FOLIO 021, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 174, LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO, EN LA CIUDAD DE TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EL 26 DE MARZO DE 2013.

B) QUE ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE **SBR130327HV9** Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES.

C) QUE LA C. **MARTHA PATRICIA GUERRERO CAZARES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA 49,282, LIBRO 801, EN LA CIUDAD DE MEXICO, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, NOTARIO PUBLICO 123 LO QUE EXPRESA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO LE HA SIDO REVOCADO NI EN FORMA ALGUNA LIMITADO O SUSPENDIDO.

D) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR QUE EN ESTE CONTRATO SE REFIEREN Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

E) QUE CONOCE Y SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES A ESTAS OPERACIONES.

F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA MARIO PANI 400, PISO 1, SANTA FE CUAJIMALPA, CIUDAD DE MEXICO CUAJIMALPA DE MORELOS C.P. 05348 01(771 404 3138); CORREO ELECTÓNICO: carlos.reyes@broxel.com

III. DE LAS PARTES.

QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

Contrato No. UPMH/ADQ/009/22

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO “LA CONVOCANTE” ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO MENCIONADO EN LA CLAUSULA QUINTA Y “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR ADSCRITO A LA CONVOCANTE BAJO LAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS EN LA PROPOSICIÓN, DE LA LICITACION L/UPMH/RM/04-2022 DE LA CUAL SE ANEXA FOTOCOPIA A ESTE CONTRATO, (LA PROPOSICIÓN ORIGINAL ESTA ANEXA AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.EL MONTO DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE UN MINIMO DE **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MÁXIMO DE **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A., POR CONCEPTO DE PAGO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (PARA ESTE CASO GASOLINA), CANTIDAD QUE SERÁ MINISTRADA DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA FACTURA EMITIDA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE “LA CONVOCANTE”. EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

TERCERA.- LOS SERVICIOS QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición de “EL PROVEEDOR” Y ACEPTADAS POR “LA CONVOCANTE”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ POR “LA CONVOCANTE” EN MONEDAD NACIONAL, CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CON RECURSOS PROPIOS 2022, LOS PAGOS SERÁN MENSUALES MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA ORDEN DE “EL PROVEEDOR”, A LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA PREVIA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES DE “LA CONVOCANTE.”

SEXTA. - EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SE HARÁ EN LAS SUCURSALES ESTABLECIDAS DEL PROVEEDOR, CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA 24/7 COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA VIERNES 01 DE ABRIL DE 2022 AL SABADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

OCTAVA. - EL PRECIO QUE DEBERÁ PAGAR “LA CONVOCANTE” A “EL PROVEEDOR” POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE “DIESEL” SERÁ EL PRECIO OFICIAL QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE PROPORCIONE EL SERVICIO DE SUMINISTRO. EL PRECIO ESTARÁ SUJETO A CAMBIO SIN PREVIO AVISO. LOS PRECIOS SON VARIABLES, NO OBSTANTE, NO DEBERÁ REBASAR EL PRECIO PACTADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGIA.

Contrato No. UPMH/ADQ/009/22

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE “LA CONVOCANTE” NO CUMPLA CON LOS PAGOS ESTABLECIDOS EN TIEMPO Y POR LA CANTIDAD QUE AMPARA LAS FACTURAS, EMITIDAS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO O ABASTECIMIENTO DEL COMBUSTIBLE “EL PROVEEDOR SUSPENDERÁ EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE HASTA EL MOMENTO EN QUE “LA CONVOCANTE” SE PONGA AL CORRIENTE CON EL PAGO.

DECIMA. - “LA CONVOCANTE” SE OBLIGA A PAGAR AL “EL PROVEEDOR” INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DEL 3% MENSUAL DEL SALDO PENDIENTE DE PAGO.

DECIMA PRIMERA. EL PROVEEDOR CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR LA GESTIÓN QUE ES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTA ÚLTIMA.

DECIMA SEGUNDA. - SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SIN PERJUICIO PARA “EL PROVEEDOR”, CUANDO “LA CONVOCANTE” ESTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) FALTA DE PAGO DE DOS (2) FACTURAS.
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL Ó QUIEBRA.

DECIMA TERCERA “LA CONVOCANTE” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” CEDIERA, TRASPASARA, SUBARRENDARA EL PRESENTE CONTRATO. SE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO:
- F) POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, PREVIO AVISO A LA OTRA PARTE, CON TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE “LA CONVOCANTE” PODRÁ AMPLIARSE EL PLAZO EN EL QUE SE PROVEA EL SUMINISTRO O ABASTECIMIENTO DEL COMBUSTIBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

Contrato No. UPMH/ADQ/009/22

LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA QUINTA. - EN CASO DE CONTROVERSA, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, “LAS PARTES” DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LOS CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, CON DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA, NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022.

POR “LA CONVOCANTE”

MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA METROPOLITANA

POR EL “EL PROVEEDOR”

C. MARTHA P. GUERRERO CAZARES
REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.

TESTIGO

L.C. FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TESTIGO

LIC. IVONNE ACOSTA HERNANDEZ
DEPARTAMENTO JURIDICO

Contrato No. UPMH/ADQ/009/22

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO N° UPMH/ADQ/009/22 DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, DE FECHA DEL 22 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONVOCANTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**, REPRESENTADA POR LA MTRA. **NORMA IVONNE LUNA CAMPOS** RECTORA Y POR LA OTRA LA EMPRESA **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. **MARTHA PATRICIA GUERRERO CAZARES**, APODERADA LEGAL.






Contrato No. UPMH/ADQ/009/22

ANEXO TECNICO

CONCEPTO	CANTIDAD	BIEN/SERVICIO	DESCRIPCION
1	1	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) PARA PARQUE VEHICULAR UPMH

VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 OBJETO DEL BIEN.

Proveer del suministro de combustible (gasolina magna y premium y diésel) para vehículos terrestres.
Proveer del suministro de Aceites y Aditivos para vehículos terrestres.

1.2 LINEAMIENTOS GENERALES

A. El licitante ganador deberá contar con la capacidad de abastecer al 100% el combustible, aceites y aditivos requeridos por la convocante durante los meses de marzo a diciembre de 2022.

B. En casos de excepcionales se podrá contar con abastecimiento simultáneo.

1.3 CONDICIONES DE ENTREGA

A. El abastecimiento será de conformidad a las necesidades de la universidad pudiendo variar la cantidad de combustible.

B. La entrega de los combustibles se realizará de forma de intermitente pudiendo ser diario, cada tercer día, o hasta cada tres días a los vehículos siguientes:

No	N. INVENTARIO	N, SERIE	PLACA	MARCA	TIPO
1	5411200001	W1Y8DD3Z6LP229654	01GBA85	MERCEDES BENZ	SPRINTER
2	5414130003	3G1TA5AF0DL165655	HKD-409-A	CHEVROLET	AVEO
3	5414130001	3G1TA5AF6DL163957	HKD-422-A	CHEVROLET	AVEO
4	5414130002	3G1TA5AF3DL151510	HKD-411-A	CHEVROLET	AVEO
5	5414130004	3GNAL7EK2DS577956	HKD-416-A	CHEVROLET	CAPTIVA
6	5414120001	3A9GF1A29CH160041	2-JKA-35A	AMERICAN COACH	AUTOBUS INTEGRAL
7	5414150001	JTFSX23P5F6160865	HHX-603-A	TOYOTA	HIACE PANEL
8	5414160001	3VW2K1AJ4GM351501	HHY-224-A	VOLKSWAGEN	JETTA
9	5411160002	MEX5G2605HT037308	HKD-421-A	VOLKSWAGEN	VENTO






Contrato No. UPMH/ADQ/009/22

10	5411170001	5XYPG4A30JG403420	HHX-607-A	KIA	KIA LINEA SORENTO
11	5411170002	WD3YF1A94JP565939	HM-4882-E	MERCEDES BENZ	SPRINTER
12	5411180001	1GCNC9EHXJZ269975	HPO340E	CHEVROLET	SILVERADO
13	5411190001	MEX512607LT043265	HML971B	VOLKSWAGEN	VENTO/STAS LINE TIPTRONIC

En casos excepcionales se podrán atender vehículos de apoyo institucional.

C. El suministro se realizará en las instalaciones del licitante ganador en horario mínimo de 6:00 am a 11:00 pm de lunes a domingo.

D. El bien ofertado deberá ofrecer garantía absoluta hasta los quince días, restituyendo el combustible y, en su caso los daños causados a las unidades en caso de que se compruebe el abastecimiento de combustibles de mala calidad o que incumplan con las características requeridas.

E. El suministro de combustible deberá ser realizado mediante un formato de vale foliado, debidamente firmado por el Secretario Administrativo. El formato de vale se emitirá en original para el proveedor ganador, debiendo presentar el original para trámite de pago. Dicho formato contendrá como mínimo:

- Nombre de la contratante
- Folio
- Fecha
- Marca y modelo de vehículo
- Placas del vehículo
- Kilometraje
- Firma del Secretario Administrativo
- Nombre y Firma del solicitante del combustible
- Total de combustible en litros
- Total de combustible en moneda nacional

1.4 TIPO DE CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO

F. El tipo de contrato se realizará de forma abierta, con un monto máximo de \$250,000.00 y un mínimo equivalente a \$300,000.00.

G. El pago parcial se efectuará a los ocho días naturales al cierre de cada mes, contados a partir de la entrega de la factura respectiva, el cual procederá siempre y cuando los vales se encuentren debidamente requisitados.





